



DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DEPARTAMENTO DE CULTURA DEL AGUA

- I. Recopilar y resumir las publicaciones sobre las funciones de la CAPDAM que sean difundidas en los medios de comunicación.**
- II. Valorar y transmitir las publicaciones que por su importancia y trascendencia deban conocer los funcionarios competentes.**
- III. Elaborar y tramitar la publicación de avisos relacionados con las funciones de la CAPDAM, a través de los periódicos, radio, televisión y cualquier otro medio de difusión que permitan llegar a los interesados los mensajes;**
- IV. Organizar, presupuestar, recopilar fotografías, memorias y demás información sobre eventos relacionados con la celebración del agua, conciencia de pago, uso racional, espacio municipal y cualquier acto en donde se difunda el valor del vital líquido.**
- V. Elaborar, actualizar y difundir los directorios de funcionarios municipales, estatales, federales, asociaciones y cualquier organización oficial o de la iniciativa privada que esté relacionada con el agua en condiciones normales y de emergencia.**
- VI. Clasificar, vigilar y custodiar el acervo documental y de información que en materia de agua relacionada con las funciones de esta unidad le corresponda a la CAPDAM**
- VII. Promover, integrar y organizar los comités municipales del agua.**





VIII. Levantar encuestas y opiniones sobre los servicios del agua, solicitudes de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento y cualquier otra actividad por medio de la cual se requiera conocer el punto de vista de la sociedad sobre el agua;

IX. Levantar, organizar y supervisar la realización de los estudios socioeconómicos relacionados con el agua

X. Promover y concertar la participación social de los usuarios en la planeación, programación, construcción, operación, conservación y mantenimiento de las obras a cargo de la CAPDAM.

XI. Ejecutar los trabajos relativos al desarrollo institucional de la CAPDAM.

XII. Promover la cultura del agua en el Municipio de Manzanillo, Colima

XIII. Orientar a los usuarios sobre el uso adecuado del agua, reúso del agua residual, instalaciones adecuadas para almacenar agua y preservar su calidad.

XIV. Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con la participación ciudadana en los programas de cultura del agua.

XV. Llevar a cabo pláticas y conferencias relacionadas con el cuidado del agua en el Municipio de Manzanillo, Colima.

XVI. Desarrollar un programa anual de trabajo.

